



Resolución de 28 de octubre de 2016, del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se asignan provisionalmente nuevos ámbitos provinciales de destino a trabajadores fijos discontinuos de Campaña de Renta.

El artículo 30 bis del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria regula el procedimiento de carácter anual mediante el cual, los trabajadores fijos discontinuos pueden solicitar el cambio de ámbito provincial o el cambio de unidad dentro del mismo ámbito provincial de destino.

Atendiendo a lo dispuesto en dicho artículo y vista la propuesta del día 27 de octubre de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del citado Convenio Colectivo, la Dirección del Departamento de Recursos Humanos, en virtud de la competencia que se le atribuyen en el apartado 1.10 de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de junio de 1999 (B.O.E. de 9 de julio)

RESUELVE

Aprobar los nuevos destinos de los trabajadores fijos discontinuos que, concurriendo a procesos de promoción interna del Cuerpo General Auxiliar de la Administración General del Estado, han solicitado su traslado o reingreso a ámbitos provinciales en los que es factible la incorporación de nuevos efectivos dentro de los límites que imponen las necesidades organizativas; la relación nominal de estos trabajadores se incorpora como anexo a la presente resolución. Los nuevos destinos quedarán sin efecto en el caso de no materializarse de manera efectiva la promoción del trabajador en el ámbito provincial que aparece identificado en el anexo.

El procedimiento de provisión de puestos de personal fijo discontinuo de 2016 continuará su tramitación con las solicitudes de los trabajadores que no figuran incluidos en el anexo con arreglo a las previsiones temporales contempladas en el artículo 30.bis del Convenio Colectivo.

Contra la presente Resolución se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente por razón del territorio, en los términos establecidos en el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 28 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,

Manuel José Rufas Vallés.

**Director Adjunto de Recursos Humanos.
Subdirectores Generales de Gestión Administrativa de Personal, de Programación e Incentivación, y de Relaciones Laborales.**